de los limites de duración máxima señalados en el caso l

cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince dias, contados desde el siguiente al de esta notificación, trans-

dias, contados desde el siguiente al de esta notificación, trans-currido el cual se instruira el correspondiente expediente para el cobro por via de apremio con el recargo del 20 por 100. Lo que se publica en el «Boletin Oficial del Estado» en cum-plimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 26 de julio de 1955. Madrid, 31 de octubre de 1963.—El Secretario, Angel Serra-no.—Visto pueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, J. Gon-viller, Villaber.—7.850

zález Vilches.-7.850.

## MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras 1. Caminos Vecinales sobre adjudicación, mediante con-curso público, del suministro de 30 hormigoneras, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras.

Por Orden ministerial de 4 de octubre de 1963 se ha resuelto adjudicar el concurso público celebrado para la adquisición de 30 hormigoneras, con destino a los Servicios de Conservación de 30 hormigoneras, con destino a los Servicios de Conservación de Carretesa, a favor de «Luis Grasset, S. A.», por su importe de 749.250 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata de 750.000 pesetas una baja de 750 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 6 de noviembre de 1963.-El Director general, P. D.. Luis Villalpando.

> RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación, mediante con-curso público, del suministro de 48 máquinas barredo-ras de firmes, con destino a los Servicios de Conservacion de Carreteras.

Por Orden ministerial de 4 de octubre de 1963 se ha resuelto adjudicar el concurso público celebrado para la adquisición de 43 barredoras de firmes, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras, a favor de «Construcciones Metálicas Basal», por su importe de 4.896.000 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata de 5.000.000 de pesetas una baja de 104.000 pesetas en beneficio del Estado. Madrid, 6 de noviembre de 1963.—El Director general, P. D.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Se-nales Maritimás sobre concesión de autorización a doña Vicenta Velasco Morcho para la ocupación de una par-cela y la construcción de determinadas obras en la zona maritimo terrestre de San Agustin.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentisimo señor Ministro, ha resuelto:
Autoriar a doña Vicenta Velasco Moreno para ocupar una parcela de 279,20 metros cuadrados en la zona maritimo terrestre de San Agustin, termino municipal de Palma de Mallorca. para construir solarium, embarcadero y escaleras, con arregio a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 2 de noviembre de 1963.—El Director general, F. Rodrimez Pérez

> RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesion del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Seca y Valladolid.

Habiendo sido solicitado por doña Petra González Rodriguez el cambio de titularidad a favor de «La Regional Vallisoletana. Sociedad Anonima», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Seca y Valladolid (expediente número 2,997), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de septiembre de 1963 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando su-brogada «La Regional Vallisoletana, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondian al titular del expresado servicio

Madrid. 30 de octubre de 1963,—El Director general, Pascual Lorenzo - 5.626.

RESOLUCION de la Jejatura de Obras Públicas de Ba-dajoz por la que se otorga a la «Compañja Sevillana de Electricidad, S. A. E.», la concesión de la linea electrica ane se cita

Visto el expediente incuado a instancia de con Casimiro Guerra Peña, Ingeniero Jefe del Departamento de Badajoz de la «Compañia Sevillana de Electricidad, S. A. E.», en solicitud de concesion de una linea electrica a 28 KV. Alconchel-Villanueva del Presno-Valencia de Mombuey, ramales a 28 KV. en Villanue-

del Fresno y centros de transformación.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren
la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones
Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a la «Compania Sevillana de Electricidad, S. A. E.», domiciliada en Sevilla calle Monsalves, 10 y 12, la concessón de la linea eléctrica trifásica a 28 KV. Alconchel-Villanueva del Fresno-Valencia de Mombuey, ramales a 28 KV, en Villanueva del Fresno y centros de transformación, que utilizaran energia eléctrica propia de la misma Compañia solicitante, cuyas caracteristicas son las siguientes:

Origen de la linea : Alconchel, Puntos intermedios : Vilianueya del Fresno.

Final de la linea: Valencia de Mombuey,

Tension: 28 KV. Capacidad de transporte: I, 300 KV.: II, 50 KV. Longitud: 36.3 kilómetros.

Número de circuitos: Uno.

Conductores:
Número: Tres.
Material: Aluminio acero.
Sección: I. 16 milimetros cuadrados; II, 10 milimetros cuadrados

Separación: I. 1,10 metros: II. 1,60 metros. Disposición: I. triángulo: II. plana.

Material: I. m. creosotado; II. hierro. Altura media: I. 10 metros; II. 9 metros. Separación media: I. 50 metros; II. 100 metros.

I: Tramo de Alconchel a Villanueva. II: Tramo de Villanueva a Valencia.

Séntima.-Las obras deberan realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Linea eléctrica a 28 KV, Al-conchel-Villanueva del Fresno-Valencia del Mombuey, ramales a 28 KV, en Villanueva del Fresno-valencia del Mondoley, ramales a suscrito en Badajoz en fecha julio de 1960 por el Ingeniero In-dustrial don Luis Dourdil Navarro, en el que figura un presu-puesto de ejecución material de 2.593.369.30 pesetas y un pre-supuesto de obras en terrenos de dominio público de 29.416.00 pesepuesto de obras en terrenos de cominio publico de 23.41.00 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente

proyecto reformado. Octava.—Las obras daran comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberan quedar terminadas en el de tres (3) meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario debera dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los tra-

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periedo de explotación, las instalaciones electricas quedarán so-metidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tra-mitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Se aprueba como tarifa concesional de la línea

eléctrica que se concede la siguiente:

1. 0.561 pesetas: II. 0.616 pesetas por KWH, transportado a la distancia de 100 kilómetros.

distancia de 100 kilometros.

Esta tarifa será de aplicación en todo transporte de energía eléctrica que se realice por la linea, y será máxima en el sentido de que no podrá percibirse una tarifa superior a la indicada sin la aprobación previa de este Ministerio.

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reclamento de Instalaciones Electricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arregio a los traimites senalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.